



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3298 y 184/3299

24/10/2016

7062 y 7063

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles; FERRER TESORO, Sonia (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

Con carácter preliminar, se significa que los psicólogos adscritos a los Juzgados de Menores o integrados en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, están sujetos al III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que en su artículo 16 los engloba en el Grupo profesional 1 (“Trabajadores que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales que ejercen sobre uno o varios sectores de la actividad, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad”) y exigiéndose como formación el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Las características específicas de estos puestos, así como los requisitos de carácter profesional necesarios para su desempeño, son establecidos en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) aprobadas por los distintos centros directivos (artículo 9 III Convenio Colectivo Único) y, a estos efectos, en este caso, la RPT exige como titulación específica ser Licenciado/a en Psicología.

Los procesos selectivos para la cobertura de plazas los gestiona la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública y consisten en un concurso-oposición: en los temarios hay temas relativos a familia, menores, Institutos de Medicina Legal y asistencia a víctimas, entre otros, por lo que los aspirantes que superan el proceso selectivo están perfectamente cualificados para trabajar en cualquiera de estos ámbitos. Para la cobertura de plazas por personal laboral temporal, se utiliza el sistema de concurso, valorándose los méritos de los candidatos según criterios establecidos en unas bases informadas por la Dirección General de la Función Pública.

El Ministerio de Justicia, además, ofrece un plan de formación continua para estos profesionales. En los últimos años se han impartido los siguientes cursos relacionados con el abuso y maltrato infantil:

- Curso de Violencia Sobre la Mujer: Violencia de Género y Doméstica. Plan de Formación 2014.
- Evaluación Psicológica Pericial de la Violencia Sexual y Doméstica. Aspectos Penales y Civiles en Menores. Plan de Formación 2015.



- El Nuevo Estatuto de la Víctima y el Futuro Desarrollo Reglamentario de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Plan de Formación 2015.
- Acoso por Internet (Ciberbullying, Grooming y Sexting) Plan Formación 2015.
- Violencia de Género, Trata de Seres Humanos y Siraj. Plan de Formación 2016.
- Estatuto de la Víctima: Medidas de Protección. Mediación y Otras Alternativas. Plan de Formación 2016.

Existen, además, protocolos y guías de actuación en el ámbito forense, tales como el Protocolo básico de Intervención contra el Maltrato infantil del Observatorio de la Infancia, de 22 de noviembre de 2007 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

En el seno del Consejo Médico Forense, se está trabajando en la actualidad en un Protocolo de Actuación en la Atención a Menores en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), con la participación de representantes de la Asociación Española de Pediatría y del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, que aborda la actuación de los IMLCF en los casos de violencia de cualquier tipo ejercida contra los menores. Igualmente, los abusos sexuales en el ámbito intrafamiliar a menores constituyen un tipo de maltrato infantil, por lo que la formación para determinar dichos abusos es la misma que la citada con anterioridad para determinar el maltrato infantil.

Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos, en su calidad de órgano competente de la Administración General del Estado para la formación de médicos forenses no transferidos, ha realizado en 2016 una serie de actividades dirigidas a médicos forenses no transferidos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Albacete, Cáceres, Burgos y Murcia sobre “valoración forense integral de la violencia doméstica” (que engloba el maltrato infantil y abusos sexuales a menores), y que han incluido las siguientes ponencias, además de un taller práctico sobre valoración forense integral:

- Aspectos psicológicos y sociales y la intervención del psicólogo y el trabajador social con la intervención de un psicólogo de la Unidad de Valoración Forense Integral del IML de Murcia).
- La integración de los Equipos Técnicos en las Unidades de Valoración Forense Integral, el protocolo de la actuación integral y la intervención del médico forense.

Por otro lado, está previsto para 2017 un curso de actualización en “clínica psiquiátrica desde una perspectiva forense”.

Madrid, 28 de diciembre de 2016

